

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Acuerdo de 22 de septiembre de 2010, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3 de 1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Toledo en los cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Provincia de Toledo

Azután.- Juez de Paz titular: Don Maximiliano Díaz Fernández, D.N.I.: 04085084-P.

El Toboso.-Juez de Paz sustituto: Don José Manuel García Muñoz, D.N.I.: 50831339-M.

Los Yébenes.-Juez de Paz titular: Don Andrés Gallego Antona, D.N.I.: 70304934-Y; Juez de Paz sustituto: Don Dionisio Campos López, D.N.I.: 70333200-M

Mesegar de Tajo.-Juez de Paz titular: Don Luis Mariano Garoz Esteban, D.N.I.: 4166919-D; Juez de Paz sustituto: Don Carlos Santamaría Ocaña, D.N.I.: 50114576-Z.

Navahermosa.- Juez de Paz sustituto: Doña María Elena Barea Domínguez, D.N.I.: 52345307-K.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, previo juramento o promesa ante el Juez de Paz Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete 22 septiembre de 2010.-El Presidente de la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente-M. Rouco Rodríguez.

N.º I.- 10231